

## Proposiciones

**Estado Actual: Aprobada Ficha Técnica**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz a informar sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos durante el último año, en relación a violaciones graves a los derechos humanos, tortura y desaparición de personas en distintas zonas de la entidad.

### **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz para que en el marco de sus funciones, envíe a esta Soberanía Nacional un informe pormenorizado sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos durante el último año, en relación a violaciones graves a los derechos humanos, tortura y desaparición de personas en distintas zonas de la entidad.**

Los suscritos, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Durante el último año, el Gobierno del estado de Veracruz ha sido cuestionado en múltiples ocasiones por la violación de derechos humanos de la población. A penas el 16 de octubre de 2017, conocimos un caso donde elementos de la Fiscalía General del Estado pretendieron realizar una detención ilegal de una mujer en Boca del Río, lo cual dejó de manifiesto la ausencia de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos de los elementos policiacos de la entidad.

Dicho caso pone en relieve el complejo panorama que enfrenta la población de la entidad y los turistas (nacionales y extranjeros), situación que repercute en diversas aristas como son el patrimonio, tranquilidad y certeza jurídica de los habitantes.

En diversos medios de comunicación se da cuenta de la inconformidad generalizada que existe entre la población a causa de la ausencia de justicia y paz dentro de las comunidades, regiones y municipios de la entidad. Las principales reclamaciones tienen que ver con cuestiones de abuso de autoridad, violaciones graves a los derechos humanos, fosas clandestinas y desaparición forzada.

En relación a esta última cuestión, a principios de octubre del año en curso, se dio a conocer que en Poza Rica Veracruz, integrantes del grupo colectivo "Familiares en búsqueda de María Herrera", exigieron que las autoridades del municipio de Papantla, el Gobierno del Estado y la Fiscalía General el cumplimiento puntual de las recomendaciones que emitió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) respecto a la desaparición de jóvenes el 19 de marzo del 2017 en dicho municipio y otros casos más de la misma naturaleza [\*].

El 29 de septiembre de 2017, la CNDH emitió la recomendación 6VG/2017 sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos por la detención arbitraria de tres jóvenes y la desaparición de otro más, así como la retención ilegal en el municipio de Papantla, Veracruz [\*].

Dicha recomendación fue remitida al gobernador de la entidad, Miguel Ángel Yunes Linares, al Fiscal General del Estado, Jorge Winckler Ortiz y al presidente municipal de Papantla, Marco Romero Sánchez. Al efecto, los familiares de la víctima han expresado que lejos de recibir la atención adecuada a través de investigaciones transparentes, justas y expeditas, sólo ha observado desinterés y omisión por parte de las autoridades en comento.

Otro caso de esta naturaleza, es el ocurrido en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz, donde la CNDH acreditó la detención arbitraria, tortura, desaparición forzada y ejecución arbitraria de cuatro jóvenes y una menor de edad ocurridas el 11 de enero de 2016, razón por la cual emitió la Recomendación 5VG/2017 por violaciones graves a derechos humanos, dirigida al Gobernador de esa entidad federativa, Miguel Ángel Yunes Linares [\*].

Lo anterior, a partir de los hechos que fueron dados a conocer en diversos medios de comunicación los días 14 y 15 de enero de 2016, en las cuales se mencionó que cuatro policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de Veracruz, estuvieron involucrados en la desaparición forzada de las víctimas, quienes fueron detenidos por la Fiscalía General.

En este caso, el ombudsman acreditó violaciones graves a los derechos humanos, de conformidad a consideraciones como legalidad, seguridad jurídica y libertad personal por la detención personal atribuible a elementos de seguridad pública estatales; a la integridad personal a causa de actos de tortura por parte de elementos policiacos y diversas personas que, según indagatorias ministeriales, manifestaron pertenecer a organizaciones criminales.

En consecuencia, entre otras cuestiones, la CNDH determinó solicitar al gobernador de la entidad para instruir a las instancias correspondientes a que se proporcione atención médica, psicológica y tanatológica, con trato digno, sensible y con calidez, así como que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad ofrezca una disculpa pública institucional. Aspectos mínimos para garantizar que las víctimas sufran una doble victimización.

Aunado a lo anterior, también se solicitó que se realizará un diagnóstico para determinar si los elementos policiales cumplen con los perfiles idóneos para desempeñarse en encargos de seguridad pública, aspecto que estimamos debe ser para toda la administración pública de la entidad.

Para ponderar la magnitud del asunto, basta referir que la desaparición forzada se contrapone a la dignidad humana e implica la negación absoluta de todos los derechos humanos, y por sus efectos e impacto, lacera tanto a la víctima y su familia (quienes viven con incertidumbre, miedo, angustia y desesperación), como a la sociedad en su conjunto que ve vulnerado el orden jurídico y la paz pública.

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se entiende por desaparición forzada *"el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley" [\*]*.

Con base al artículo 215-A del Código Penal Federal, comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención. En relación a las sanciones, el artículo 215-B, contempla una pena de cinco a cuarenta años de prisión.

Lo anterior se traduce en el incumplimiento de una actividad toral de todo gobierno, la protección de la sana convivencia pacífica y la seguridad pública, que en términos del artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Estamos ante un asunto de la mayor trascendencia, cabe mencionar que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz para que en el marco de sus funciones, envíe a esta Soberanía Nacional un informe pormenorizado sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos durante el último año, en relación a violaciones graves a los derechos humanos, tortura y desaparición de personas en distintas zonas de la entidad.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, al día 30 del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

#### **ATENTAMENTE**

---

[\*] <http://www.e-veracruz.mx/nota/2017-10-03/estado/exigen-autoridades-cumplir-recomendaciones-de-cndh-sobre-caso-papantla>

[\*] [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG\\_006.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_006.pdf)

[\*] [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com\\_2017\\_239.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_239.pdf)

[\*] [http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=653:desaparicion-forzada&Itemid=269](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=653:desaparicion-forzada&Itemid=269)